

CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA REST. ARACELI GÁMEZ CHÁVEZ, DIRECTORA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE COLIMA; LOS CUALES CÉLEBRAN Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL DONANTE"

I.1. REFIERE SER COLECCIONISTA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SOBRE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN.

I.2. PRESENTA COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON CLAVE DE ELECTOR RDALAN47032309M801 Y SEÑALA DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA 2010 CEIBA 2 FRACC. RESIDENCIAL LAS PAROTAS 28979 VILLA DE ÁLVAREZ.

I.3. QUE CON EL OBJETO DE QUE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE COLIMA OBTENGA UN BENEFICIO CULTURAL, DONARÁ EN VOLUNTAD EXPRESA A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, UNA COLECCIÓN DE 12 DOCE LIBROS DE LA AUTORÍA DEL PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO, LOS CUALES SE INTEGRARÁN AL ACERVO DE LA BIBLIOTECA HISTÓRICA Y SERÁN ACCESIBLES A LOS USUARIOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, UBICADO EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ ESQUINA DIAZ MIRÓN SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28000 VEINTIOCHO MIL.

I.4. QUE LOS LIBROS DE LA COLECCIÓN SON AUTÉNTICOS Y DE SU PROPIEDAD, SEÑALANDO SU PROCEDENCIA COMO PARTE DE SU PATRIMONIO PERSONAL.

II.- DE "EL DONATARIO"

II.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL, CREADA POR EL DECRETO NO. 323 TRESCIENTOS VEINTITRÉS, PUBLICADO EN EL ESTADO DE COLIMA: PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 VEINTICUATRO BIS 4 CUATRO, FRACCIONES I, III, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ INVESTIDA DE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR POR DÉLEGACIÓN EXPRESA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, CONVENIOS Y ACUERDOS ENTRE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN MATERIAS RELATIVAS A SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE ADMINISTRAR Y PROMOVER EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, MUEBLE E INMUEBLE DEL ESTADO.

II.2. QUE EL LICENCIADO RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 CUATRO, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, QUE A LA LETRA DICE: "AUTORIZAR Y FIRMAR PREVIO ACUERDO CON EL GOBERNADOR, LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE CON OTRAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, O CON PARTICULARES" Y COMO CONSECUENCIA DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO EL 1 UNO DE NOVIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE, COMO SECRETARIO DE CULTURA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LICENCIADO MARIO ANGUIANO MORENO.

II.3. QUE DENTRO DE LAS TAREAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTATAL SE ENCUENTRA LA DE ACRECENTAR LA CULTURA DE LA SOCIEDAD COLIMENSE.

II.4. QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CALZADA GALVAN NORTE ESQUINA CON AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28000 VEINTIOCHO MIL.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

a.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA DONACIÓN DE LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ DE 12 DOCE LIBROS DE LA AUTORÍA DEL PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

b.- QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE CONVINIENDO EN CÉLEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" EN ESTE MOMENTO ENTREGA LA CANTIDAD DE 12 DOCE LIBROS DE LA AUTORÍA DE GREGORIO TORRES QUINTERO, CONFORME A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

1. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1939), LA PATRIA MEXICANA: ELEMENTOS DE HISTORIA NACIONAL. TERCER CICLO, E. M. HERRERO Y CIA, MÉXICO, 511 PP. 2. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1913), LA PATRIA MEXICANA: ELEMENTOS DE HISTORIA NACIONAL. PRIMER CICLO, E. M. HERRERO Y CIA, MÉXICO, 173 PP. 3. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (SIN FECHA), MÉTODO ONOMATOPÉYICO PARA ENSEÑAR A LEER Y ESCRIBIR SIMULTÁNEAMENTE. PRIMER CUATRIMESTRE, EDITORIAL PATRIA S.A. MÉXICO, 50 PP. 4. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1926), MÉTODO ONOMATOPÉYICO PARA ENSEÑAR A LEER Y ESCRIBIR SIMULTÁNEAMENTE. SEGUNDO CUATRIMESTRE, EDITORIAL PATRIA S.A. MÉXICO, 50 PP. 5. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1980), MÉTODO ONOMATOPÉYICO. PRIMERO Y SEGUNDO CUATRIMESTRE, EDITORIAL PATRIA S.A. MÉXICO, 94 PP. 6. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1904), LECTOR ENCICLOPÉDICO MEXICANO NO. 3, LIBRERÍA DE LA VDA. DE C. BOURET, MÉXICO, 297 PP. 7. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1927), UNA FAMILIA DE HÉROES, SOCIEDAD DE EDICIÓN Y LIBRERÍA FRANCO-AMERICANA, S.A. MÉXICO, 312 PP. 8. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1922), MÉTODO RÁPIDO FONÉTICO ONOMATOPÉYICO. SEGUNDO CUATRIMESTRE, LIBRERÍA DE LA VDA. DE CH. BOURET, MÉXICO, 48 PP. 9. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1922), LA PATRIA MEXICANA: ELEMENTOS DE HISTORIA NACIONAL. PRIMERA PARTE, E. M. HERRERO Y CIA, MÉXICO, 220 PP. 10. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1950), LA PATRIA MEXICANA: ELEMENTOS DE HISTORIA NACIONAL. PRIMER CICLO, MATILDE GÓMEZ CÁRDENAS, MÉXICO, 250 PP. 11. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1905), GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA ESCRITURA LECTURA, LIBRERÍA DE LA VDA. DE C. BOURET, MÉXICO, 93 PP. 12. LIBRO TORRES QUINTERO, GREGORIO (1939), GUIA DEL MÉTODO ONOMATOPÉYICO PARA ENSEÑAR A LEER Y ESCRIBIR SIMULTÁNEAMENTE, EDITORIAL PATRIA S.A. MÉXICO, 150 PP.

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" SE COMPROMETE A UTILIZAR EL REFERIDO ACERVO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE COLIMA, EL CUAL SERÁ RESGUARDADO EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA, VIGENTE.

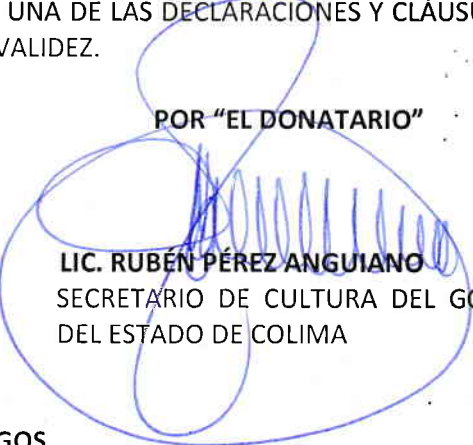
CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE MEDIACIÓN DE LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES, DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN TRES TANTOS DE IGUAL VALIDEZ.


POR "EL DONANTE"



DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ

POR "EL DONATARIO"


LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO
SECRETARIO DE CULTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ LUIS SILVA MORENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE COLIMA


REST. ARACELI GÁMEZ CHÁVEZ
DIRECTORA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL
ESTADO DE COLIMA